



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

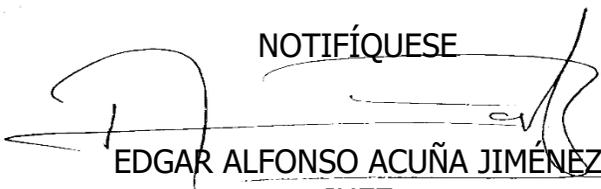
Proceso: Ejecutivo laboral

Radicado: 051543112001**2013-0021400**

Decisión: Dispone remitir nuevamente oficio.

De cara a lo manifestado por el apoderado de la ejecutante en el escrito que antecede, y dada la confusión con el número del oficio que no corresponde al 211 de 2023, se dispone remitir nuevamente el oficio obrante a numeral 72 del expediente digital a TRANSUNIÓN a través del correo solioficial@transunion.com, para que en el plazo de cinco (5) días al recibido del oficio, se sirva dar respuesta a lo requerido, advirtiendo que el NIT., del Municipio de Tarazá es 890.984.295-7. Por secretaría remítase el oficio referido, al igual que copia de esta decisión para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **945a32759b53a14792c80eff02c4c9a6865f42a1d111f5aee9d3b501d015b118**

Documento generado en 15/06/2023 07:34:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>